



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCION

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

1.- El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de 197.920,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480, de los presupuestos municipales de 2012 y 2013, correspondiendo al ejercicio 2012 la cantidad de 98.960,00 euros y al ejercicio 2013 la cantidad de 98.960,00 euros distribuidos para cada uno de los proyectos que se indican en el apartado 5.

2.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin en el presupuesto municipal de los ejercicios 2012 y 2013.

3.- Tanto el crédito referido en el apartado primero, como la cantidad destinada a cada programa pueden ser modificados si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

4.- Se subvencionarán los proyectos que a continuación se relacionan y que están desarrollados en el apartado c)

5.- Cada una de las entidades solicitantes **podrá presentar como límite dos proyectos** a la presente convocatoria.

➤ Igualdad

5.1. Programa de prevención de la violencia de género

- Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 7.650,00€
Ejercicio 2013: 7.650,00€

5.2. Programa de integración de mujeres inmigrantes

- Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 3.060,00€
Ejercicio 2013: 3.060,00€



- Inmigrantes
 - 5.3. **Programa de interpretación, mediación intercultural y asesoramiento en materia de vivienda**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 18.000,00€
Ejercicio 2013: 18.000,00€
 - 5.4. **Programa de educación de calle con jóvenes inmigrantes en Delicias**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 4.250,00€
Ejercicio 2013: 4.250,00€
 - 5.5. **Programa de educación de calle con jóvenes inmigrantes en Rondilla**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 4.250,00€
Ejercicio 2013: 4.250,00€
- Menores
 - 5.6. **Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Campo Grande**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 8.850,00€
Ejercicio 2013: 8.850,00€
 - 5.7. **Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Pisuerga**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 8.850,00€
Ejercicio 2013: 8.850,00€
 - 5.8. **Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Esgueva**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 15.650,00€
Ejercicio 2013: 15.650,00€
 - 5.9. **Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Este**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 15.650,00€
Ejercicio 2013: 15.650,00€
- Prevención de drogodependencias
 - 5.10. **Programa de reducción de riesgos en la población juvenil**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 7.650,00€
Ejercicio 2013: 7.650,00€
 - 5.11. **Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas**
 - Crédito presupuestario: Ejercicio 2012: 5.100,00€
Ejercicio 2013: 5.100,00€

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

Los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Valladolid y los destinatarios serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Los proyectos a presentar a la presente convocatoria deberán ir dirigidos a las finalidades que se expresan a continuación y deberán contener las condiciones que en cada uno de ellos se recogen.



IGUALDAD

c.1.- Programa de prevención de la violencia de género

Se subvencionará aquel proyecto que permita prevenir las situaciones de violencia de género, dando a conocer con claridad las situaciones de riesgo que pueden llevar a las mujeres e hijos/as a un ambiente familiar violento.

OBJETIVOS

1. Prevenir situaciones de violencia de género
2. Coordinar actuaciones con las diferentes entidades públicas en la lucha contra la violencia de género
3. Apoyar de forma integral a la mujer víctima de la violencia de género y a sus hijos e hijas.

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Campañas de sensibilización dirigidas a profesionales y a la población en general, que faciliten la integración social y laboral de las víctimas.
- Servicios de orientación
- Derivación a los diferentes servicios creados para la atención de este colectivo
- Cursos de autoayuda y autoprotección
- Organización de acciones encaminadas a la atención a los menores y las mujeres
- Utilización de instrumentos de valoración para casos de riesgos
- Creación de espacios para llevar a cabo tareas de autoestima y valoración personal

DESTINATARIOS: Mujeres víctimas de violencia de género en la ciudad de Valladolid y sus hijos e hijas.

c.2.- Programa de integración de mujeres inmigrantes

Se subvencionará aquel proyecto que permita promover estrategias para la integración en igualdad de las mujeres inmigrantes, facilitando la difusión de las diferentes culturas en la ciudad de Valladolid.

OBJETIVOS

1. Conseguir que las mujeres inmigrantes disminuyan las condiciones de desigualdad con los hombres por razones culturales.
2. Favorecer la participación cultural y social de las mujeres inmigrantes en la ciudad.
3. Sensibilizar y prevenir comportamientos xenófobos que dificulten su integración

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Realización de campañas de sensibilización, con folletos y carteles que fomenten la igualdad y normalización de las mujeres en la vida social y laboral
- Acciones encaminadas a informar y formar a profesionales para mejorar la atención a la mujer inmigrante en la ciudad de Valladolid.

DESTINATARIAS: Mujeres inmigrantes que vivan en la ciudad de Valladolid

INMIGRANTES



c.3.- Programa de interpretación, mediación intercultural y asesoramiento en materia de vivienda

Se subvencionará aquel proyecto que permita desarrollar una atención que aborde la mediación intercultural (que englobe traducción e interpretación a los idiomas árabe, búlgaro y rumano) y el asesoramiento y mediación en la búsqueda de vivienda.

OBJETIVOS

1. Mediar en aquellas situaciones, conocidas desde los servicios municipales y por otras administraciones u organizaciones sociales, que por diferencias culturales puedan surgir conflictos de convivencia.
2. Contar con un recurso de interpretación y traducción oral en aquellas situaciones en las que los servicios municipales, de otras administraciones o de organizaciones sociales precisen en el desarrollo de su trabajo.
3. Asesorar y mediar en materia de acceso a la vivienda, salvando las dificultades que el colectivo encuentra en el acceso a este recurso.
4. Contar con un servicio de traducción escrita, en árabe, búlgaro y rumano, de aquellas informaciones y documentos que los servicios municipales precisen.

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Disponer de un teléfono y fax accesibles_donde poder solicitar con antelación el servicio de interpretes, traductores y mediadores interculturales por parte de los servicios municipales, de otras administraciones o de organizaciones sociales.
- Disponer de un teléfono accesible en el que solicitar cita previa para acceder al servicio de asesoramiento y mediación en vivienda.
- Nota: se precisa que estas líneas telefónicas y de fax sean exclusivas para este servicio, a fin de asegurar su eficacia.
- Asesoramiento, mediación y acompañamiento por parte de los mediadores interculturales y/o por los técnicos que prestan el asesoramiento, en materia de acceso a la vivienda del colectivo de personas inmigrantes, pudiendo dar atención a un grupo familiar o a una persona individual. Por vivienda se entenderá un piso completo, piso compartido entre varios solicitantes, o habitación en piso compartido.
- Labores de traducción e interpretación en aquellas circunstancias en que los servicios municipales, de otras administraciones o de organizaciones sociales precisen en el desarrollo de sus tareas.
- Intervención de mediación en cualquier conflicto convivencial surgido de las diferencias culturales, que sean conocidos por los recursos municipales u otros recursos que dan atención a esta población.

DESTINATARIOS

- Población inmigrante que precisa encontrar una vivienda o alojamiento, familias o personas individuales.
- Población inmigrante que por desconocimiento del español precise de un intérprete.
- Servicios municipales que precisen la mediación, traducción y/o interpretación en el desarrollo su trabajo, además de traducciones escritas de informaciones o documentos.
- Las administraciones y entidades sociales que precisen de servicios de la mediación traducción y/o interpretación en el desarrollo su trabajo.

c.4. Programa de educación de calle con jóvenes inmigrantes en el Bº Rondilla

c.5. Programa de educación de calle con jóvenes inmigrantes en el Bº Las Delicias



Se subvencionará un proyecto de Educación de Calle por cada Barrio de los señalados que responda a los siguientes objetivos:

OBJETIVOS

1. Evitar la cronificación de conductas favorecedoras de la exclusión social en los jóvenes inmigrantes.
2. Dinamizar grupos de jóvenes inmigrantes en espacios abiertos para que adquieran habilidades que les permitan la utilización productiva y saludable de su tiempo libre y la participación en las redes sociales de su entorno.
3. Detectar posibles problemáticas causantes de las conductas de riesgo del joven (desestructuración familiar, consumo de drogas, etc) para la derivación a otros servicios.
4. Favorecer la interacción, en los espacios abiertos entre jóvenes inmigrantes y autóctonos.

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Detección de los lugares de encuentro de los jóvenes inmigrantes.
- Acompañamiento educativo de los grupos de riesgo detectados.
- Actuaciones destinadas a recuperar un uso socializador, habitual y normalizado de los espacios abiertos del barrio.
- Actividades lúdicas que fomenten la utilización saludable del tiempo libre, el intercambio cultural, la interacción entre jóvenes de diferentes culturas y la asimilación de valores (igualdad, respeto, solidaridad, etc).
- Coordinación con los Servicios Sociales de Base y otras entidades y organizaciones con objetivos comunes.

DESTINATARIOS

Los proyectos irán dirigidos a adolescentes y jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 19 años que pasen gran parte de su tiempo libre en espacios abiertos, teniendo en la calle su espacio de encuentro y de referencia, y que presenten conductas poco saludables, escasa participación en las redes sociales o comportamientos favorecedores de exclusión social.

MENORES

c.6.- Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Campo Grande

c.7.- Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Pisuerga

c.8.- Programa de Intervención social con menores en la Zona de Acción Social Esgueva

c.9.- Programa de intervención social con menores en la Zona de Acción Social Este

Se subvencionará un proyecto por cada Zona de Acción Social que responda a los siguientes objetivos.

OBJETIVOS

1. Prevenir la marginación infanto juvenil.



2. Conseguir la inserción sociopersonal de los menores manejando actitudes de igualdad y tolerancia hacia las demás personas.
3. Elevar la motivación hacia la educación y formación.
4. Promocionar la utilización y manejo de habilidades y competencias sociales y comunicativas adecuadas.
5. Fomentar la autoestima.
6. Lograr la participación activa en actividades del barrio y del resto de la ciudad.
7. Promocionar valores de vida saludable y respeto al medio fomentando actitudes para la mejora de ambas.

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Deberá tratarse de proyectos preventivos con una base integral en la intervención, complementando la intervención de los CEAS en el Apoyo a la Familia y la Animación Comunitaria, por ello será clave la coordinación con los Servicios Sociales de Base y otras entidades y organizaciones con objetivos comunes.
- La intervención será diseñada de forma individual, partiendo de las características y oportunidades de cada persona, con un seguimiento y evaluación constantes. Todo ello a través del trabajo en grupo/s de cara a lograr un efecto normalizador pleno.

DESTINATARIOS

Los proyectos irán dirigidos a menores con edades comprendidas entre 6 y 17 años (ambas incluidas). Cada proyecto deberá desarrollar actuaciones, salvo excepciones debidamente justificadas y comunicadas, destinadas a menores agrupados en los siguientes tramos de edades:

- De 6 a 9 años.
- De 10 a 13 años.
- De 14 a 17 años.

Población, en el ámbito territorial de la Zona respectiva, con riesgo o circunstancias especiales de marginación (minorías étnicas, nivel socioeconómico bajo,...), priorizando la acogida de aquellos niños/as o jóvenes derivados desde los Servicios Sociales Municipales e integrándolos en grupos más amplios.

Para su ejecución se utilizarán las infraestructuras de la propia entidad subvencionada y/o las facilitadas por el Ayuntamiento.

PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

c.10.- Programa de reducción de riesgos en la población juvenil

OBJETIVOS

1. Reducir los riesgos y daños asociados al consumo de drogas de síntesis, cocaína y alcohol en la población usuaria de estas sustancias.
2. Formar a jóvenes en conocimientos y habilidades necesarias para enfrentarse de manera crítica y responsable ante la oferta de sustancias estupefacientes en el ámbito lúdico-festivo.
3. Informar a los jóvenes sobre los diferentes servicios de prevención e intervención en drogodependencias.

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Acciones de formación a través de talleres de reducción de riesgos.



- Acciones de información en espacios lúdico-festivos
- Entrega y explicación de material informativo y preventivo.

DESTINATARIOS: Población que consume drogas de síntesis, cocaína, alcohol,... en espacios lúdicos.

c.11.- Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas

OBJETIVOS

1. Prevenir el consumo de alcohol en población de riesgo
2. Educar para la adquisición de hábitos saludables y prevención del alcoholismo
3. Facilitar la inserción de personas alcohólicas a la sociedad normalizada.

CONTENIDOS DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR

- Acciones de formación en las cuales se fomente la prevención del consumo de alcohol
- Acciones de formación que fomenten estrategias de inserción en la sociedad.

DESTINATARIOS: Población en riesgo de consumir alcohol o colectivos de personas alcohólicas en peligro de exclusión social.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de subvención las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Poseer Código de Identificación Fiscal.
- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones; o, en el caso de no tener forma jurídica asociativa, en el registro de la Comunidad Autónoma que corresponda.
- Haber desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en **los dos años inmediatamente anteriores** a esta convocatoria, extremo que habrán de acreditar documentalmente.

Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

- No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
- Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
- Aquellas entidades de carácter vecinal, deportivo...etc que por su carácter, tienen otros servicios municipales de referencia para el desarrollo de sus actividades.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente **convocatoria las siguientes actividades:**

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no responda a lo señalado en el apartado c.) de esta convocatoria



- b) Aquellas que a juicio de la Comisión tengan un escaso interés social.
- c) Programas en los que esté excluida la participación de personas “no socias” de la entidad.
- d) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- e) Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- f) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Servicio Municipal de Acción social

Órgano competente para resolver : El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidente: Concejala Delegada General de Bienestar Social y Familia
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue
- El Director del Área o funcionario en quien delegue
- El Director del Servicio de Acción social.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

h) Plazo de resolución y notificación.

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I**, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- A la solicitud **se adjuntarán los siguientes documentos**

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Copia de los Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, en atención a lo señalado en la base primera.



- c) Proyecto a subvencionar y **Anexo II** de síntesis del proyecto para el que se solicita subvención.
- d) Declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social. **Anexo III**
- e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria. En caso de que el correspondiente certificado no acompañara la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar el certificado a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Certificado bancario del nº de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
- g) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. **Anexo IV**

En el caso de que los documentos señalados en los apartados a y b obren en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fueron presentados.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
No se admite.

k) La resolución pone fin a la vía administrativa.
Sí.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

- A. Diseño adecuado del Proyecto. Hasta 20 puntos.
Se valorarán los elementos mínimos que debe contener un proyecto: Fundamentación, actividades, temporalización, recursos, evaluación,...
- B. Viabilidad del Proyecto. Hasta 50 puntos.
Se valorará si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades.
- C. Otros aspectos a valorar. Hasta 30 puntos.
Se tendrá en cuenta que sea un proyecto dirigido a necesidades no cubiertas, que sea un proyecto innovador, que incida en la prevención e intervención social, que contenga actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21, que asegure la cofinanciación del proyecto, etc.

m) Medio de notificación o publicación .

Notificación personal y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1 de Valladolid, con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas

n) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías .

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías. El anticipo deberá ser debidamente justificado .



o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad , en su caso, con otras ayudas.

1.- La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el **75%** del proyecto al que se aplique, financiando el **25%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas)

2.- Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrán superar el crédito presupuestario señalado para cada uno de los programas.

La concesión de estas subvenciones **será compatible** con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

p) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos

- 15%

q) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el

- 100 %.

r) Forma y plazo de justificación

El plazo de presentación de la justificación finalizará 20 de enero de 2013 para la fase del proyecto ejecutada en 2012 y el 20 de enero de 2014 para la fase del proyecto ejecutada en 2013.

La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid más la cofinanciación de la entidad.

La justificación se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Copias compulsadas de facturas por el importe total de la subvención concedida y la aportación de la asociación. Dichas facturas deberán contener los siguientes requisitos:
- .- Número y, en su caso, serie
 - .- Nombre y apellidos o denominación social
 - .- Número de Identificación Fiscal, (NIF)
 - .- Domicilio
- (Estos datos son referidos tanto al expedidor como al tomador de la factura).
 - .- Descripción de la operación y su contraprestación.
- .- Si está sujeta a IVA, deberá consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar tipo de sujeción.
- .- Lugar y fecha de emisión
- .- En las facturas emitidas por profesionales, se les debe retener a cuenta del IRPF, realizando el ingreso en Hacienda e incorporar el documento de dicho ingreso en el momento de la justificación de la subvención.

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos:



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

t) Otros

En caso de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito al Servicio de Acción Social, con una antelación de al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividades.
- Calendario.
- Lugar de realización.
- Profesionales y responsables de la actividad.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad.



ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2012-2013	
D./Dña.:	NIF:
En calidad de:	
En representación legal de:	
C.I.F.:	Teléfono:
Domicilio a efectos de notificación en:	
Nº cuenta bancaria en caso de concesión de la ayuda (20 dígitos)	
<p>EXPONE:</p> <p>Le sea concedida una subvención de..... euros, para la realización del Proyecto:..... correspondiente al sector de y cuya síntesis se adjunta en el Anexo II.</p>	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid

Valladolid, a de de 20....

Firma:

Sello:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-



**ANEXO II
DESCRIPCION DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION DE ESPECIAL
INTERES 2012-2013**

NOMBRE ENTIDAD	
PROYECTO	
SECTOR	

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	

PERIODO DE EJECUCION	
LUGAR DE EJECUCION	
BENEFICIARIOS	
ES CONTINUACION DE UN PROYECTO ANTERIOR: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCION Y ESTIMACION DE SU COSTE

TIPO DE RECURSOS	DESCRIPCION	COSTE TOTAL
RECURSOS HUMANOS PROPIOS		
RECURSOS HUMANOS EXTERNOS		
RECURSOS MATERIALES		
SERVICIOS/ACTIVIDADES		
GASTOS INDIRECTOS		

FINANCIACION DEL PROYECTO

APORTACION DE LA ENTIDAD		SUBVENCION SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS
CUOTAS SOCIOS	RECURSOS PROPIOS			

Valladolid a de de 20.....

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-



ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA
SEGURIDAD SOCIAL**

D/D^acon DNI..... y domicilio a efectos de notificación en.....

En representación de la entidadcon CIF y con domicilio / sede o delegación en Valladolid en la C/.....

DECLARA estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En Valladolid, a de de 20.....

Firma y sello de la entidad:



ANEXO IV

D. _____ en calidad de Secretario de la
Asociación _____ con CIF nº _____

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano _____, celebrada con fecha
_____, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones de entidades
privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas de acción social en el ejercicio 2010 ,una
solicitud de subvención de _____ euros, en el sector o área de intervención
_____, para el programa _____,

Valladolid, a _____

EL SECRETARIO.

Vº Bº.
EL PRESIDENTE.

Fdo. _____

Fdo. _____